

### ADENDA N°3 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 112.010

---- Por el presente documento denominado ADENDA N°3 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA COMPLETAMIENTO EDIFICIO FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA CENTRO UNIVERSITARIO ING. ROBERTO HERRERA U.N.T., Obra N° 112.010, Expediente N°: EX2020-33487979-APM-SOP#MOP, N° de licitación: LPI-01/2020 (CU-21/20), N° SIPPE: 131.639; que suscriben por una parte, representada por el Rector de la Universidad Nacional de Tucumán Ing. SERGIO JOSE PAGANI DNI N° 13.338.981, en adelante "El Comitente" y por la otra, la firma CONSTRUCTORA GAMA S.A., representada en este acto por el Ing. Civil JORGE ALFREDO GARBER, DNI N° 17.614.974, cuya personaría en este acto la demuestra con la documentación que forma parte de éste documento, en adelante "El Contratista" convienen en celebrar la actual ADENDA N° 3 del presente contrato de obra pública en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

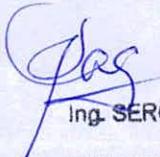
En fecha 15 de abril de 2.021, mediante Resolución N° 0213-021, adjudica la obra COMPLETAMIENTO EDIFICIO FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA CENTRO UNIVERSITARIO ING. ROBERTO HERRERA a la empresa CONSTRUCTORA GAMA S.A.

Con fecha 13 de mayo de 2.021, suscriben el contrato de obra pública "El Comitente" y "El Contratista" para la obra mencionada antes por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 239.147.648,23) con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

En fecha 11 de Mayo de 2.021, mediante Resolución N° 0833-022, se suscribe una ADENDA n°1, mediante la cual se modifica la cláusula "sexta" extendiendo el plazo de ejecución y entrega de la obra contratada en NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS, modificándose por lo tanto el plazo de ejecución de la obra y quedando el mismo en CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CORRIDOS".



CONSTRUCTORA GAMA S.A.  
Ing. JORGE A. GARBER  
PRESIDENTE



Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Posteriormente, en fecha 03 de Octubre de 2022, mediante Resolución N° 1079-022, se suscribe una ADENDA n°2, mediante la cual se modifica la cláusula "sexta" extendiendo el plazo de ejecución y entrega de la obra contratada en SETENTA Y CINCO (75) DIAS CORRIDOS, modificándose por lo tanto el plazo de ejecución de la obra y quedando el mismo en QUINIENTOS VEINTI CINCO (525) DÍAS CORRIDOS".

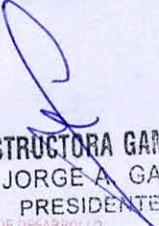
Con nota del 07 de Diciembre de 2.022 dirigida la Secretaría de Planeamiento y Obras de la Universidad Nacional de Tucumán, el Contratista presenta y propone "ampliación de plazos, modificación al plan de trabajos y modificación de la curva de inversión de la obra". La solicitud de esta propuesta se sostiene en base a: 1) Manifestar atraso en los pagos de Certificados de Obra N°15 y N°16. 2) Manifestar atraso en los pagos de Redeterminaciones R3 de Certificados N°14 y 15. 3) Manifestar atraso en los Pagos de las Adecuaciones Provisorias: AP4, AP5, AP6, AP7, AP8, AP9 y AP10, todo esto según Nota de Pedido N° 204.-

Con Nota del 13 de setiembre de 2.022, responde la "Inspección de Obra" manifestando que lo expuesto por el Contratista es atendible, pero no teniendo la UNT incumbencias para tomar determinación sobre las causas expuestas, solicita darle continuidad al pedido de Ampliación de Plazo, Nuevo Plan de Trabajos y su correspondiente Curva de Inversión, mediante Orden de Servicio N° 296.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA N°3**

Es objeto de la presente ADENDA N°3, la extensión del PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en la cláusula "sexta" del CONTRATO que prevé QUINIENTOS VENTICINCO DIAS CORRIDOS (originalmente de TRESCIENTOS SESENTA DIAS CORRIDOS, ampliados a CUATROCIENTOS CINCUENTA DÍAS CORRIDOS mediante la Adenda del Contrato N°1 y posteriormente a QUINIENTOS VENTICINCO DIAS CORRIDOS mediante la Adenda del Contrato N°2) para cumplimentar la ejecución de la obra contratada.

### **CLÁSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA "SEXTA" EN CONTRATO**



CONSTRUCTORA GAMA S.A.  
Ing. JORGE A. GARBER  
PRESIDENTE



Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Las partes: "Comitente" y "Contratista", acuerdan la modificación de la cláusula "sexta" extendiendo el plazo de ejecución y entrega de la obra contratada en TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, la que queda redactada del siguiente modo:

"El plazo de ejecución de la obra es de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (555) DÍAS CORRIDOS".

#### **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DE CONTRATO**

Las partes declaran y ratifican que, fuera de la modificación establecida en la "Cláusula Tercera" del presente contrato de Adenda, las demás cláusulas establecidas en el Contrato de Ejecución de OBRA COMPLETAMIENTO EDIFICIO FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA CENTRO UNIVERSITARIO ING. ROBERTO HERRERA U.N.T., Obra N° 112.010, Expediente N°: EX2020-33487979-APM-SOP#MOP, N° de licitación: LPI-01/2020 (CU-21/20), N° SIPPE: 131.639, son válidas y permanecen vigentes.

#### **CLÁUSULA QUINTA:**

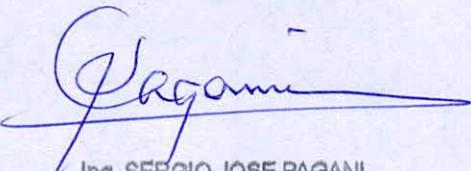
El contratista renuncia a realizar cualquier tipo de reclamo en sede administrativa y/o judicial, por compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza por el periodo de paralización de la ejecución de la obra y/o como consecuencia de la tramitación de la presente ampliación del plazo de obra"

Las partes suscriben en común acuerdo y de conformidad TRES (3) ejemplares, en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - 16 MAR 2023

0162 2023



CONSTRUCTORA GAMA S.A.  
Ing. JORGE A. GARBER  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
CONSTRUCTORA GAMA S.A.  
Ing. JORGE A. GARBER  
PRESIDENTE



Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN